

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 17:00 hrs. diecisiete horas, del día viernes 31 treinta y uno, de Mayo del año 2019 dos mil diecinueve y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2018-2021 dos mil dieciocho, dos mil veintiuno, para efectuar Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 17 diecisiete. - - - - -

PRIMER PUNTO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:

Buenas tardes Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. C. Síndico Municipal C. Cindy Estefany García Orozco. C. Regidores: C. María Luis Juan Morales. C. Arturo Sánchez Campos. C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Manuel de Jesús Jiménez Garma. C. Alberto Herrera Arias. C. Martha Graciela Villanueva Zalapa. C. Juan José Chávez Flores. C. Claudia López del Toro. C. Alejandro Barragán Sánchez. C. Tania Magdalena Bernardino Juárez. C. Vicente Pinto Ramírez. C. José Romero Mercado. C. Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez. C. Noé Saúl Ramos García. C. Presidente Municipal, reporto a Usted la asistencia de 13 trece, Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal, para celebrar la Sesión. **C.**

Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga: Gracias Señor Secretario, muy buenas tardes. Una vez integrado certificado el quórum legal para sesionar, declaro formalmente instalada la Sesión Extraordinaria No. 17 diecisiete, proceda al desahogo de la misma, Señor Secretario. **C. Secretario**

General Francisco Daniel Vargas Cuevas: Muchas gracias Presidente. Antes de continuar con el desahogo de la Sesión; doy cuenta de oficios recibidos ante la Secretaría General, por parte de algunos Regidores, solicitando se les justifique su inasistencia a dicha Sesión, el primero, enviado por el Regidor Alejandro Barragán Sánchez, que fue recibido el día de hoy a las 14:14 hrs. catorce horas, con catorce minutos, en donde pide se le justifique su inasistencia a esta Sesión, en virtud que tenía compromisos adquiridos con anterioridad, por lo que no le es posible estar presente. Pongo a su consideración si tienen a bien autorizar su inasistencia, favor de manifestarlo levantando su mano.... **C. Regidora María Luis Juan Morales:** Gracias Secretario. Quisiera por esta ocasión; estoy consciente de que todos tenemos a veces compromisos que nos impiden asistir a una Sesión de Ayuntamiento, pero curiosamente esta semana, Alejandro Barragán, ha estado cuestionando mucho varios temas y yo creí que iba a ser el principal interesado estar en esta reunión, me apena mucho que siempre esté cuestionando cuando el Presidente convoca a una Sesión Extraordinaria. Creo que como Regidores, debemos de ser Regidores de tiempo completo, por lo tanto yo pediría que en esta ocasión no se le aprobara su inasistencia, es cuanto. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Buenas tardes. De igual manera, mi voto será en contra, no voy a votar a favor de la inasistencia del Regidor, porque por los informes que tengo, ésta semana solamente vino a trabajar el lunes, una hora y media. No vino a trabajar martes, no vino a trabajar miércoles, no vino a trabajar jueves y no vino a trabajar viernes, por eso mi voto es en contra, es cuanto. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Presidente. Si no hay más intervenciones, quién esté por la afirmativa de justificar la inasistencia del C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez, favor

de manifestarlo levantando su mano.... **2 votos a favor: De la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez y de la C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez. 1 voto en abstención: Del C. Regidor José Romero Mercado. 10 votos en contra. Se rechaza la justificación del C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez. C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** El siguiente oficio turnado a la Secretaría General; es por el Regidor Noé Saúl Ramos García, que fue recibido el día de hoy a las 14:30 hrs. catorce horas, con treinta minutos, también pide de igual manera sea justificada su inasistencia a esta Sesión, por atender un compromiso adquirido con anterioridad al hecho que ocupa. Pongo a su consideración, quién tenga a favor justificar su inasistencia, lo manifieste levantando su mano.... **13 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** Y el siguiente oficio también turnado a la Secretaría General, por el Regidor Arturo Sánchez Campos, recibido el día de hoy a las 14:27 hrs. catorce horas con veintisiete minutos, donde solicita se justifique su inasistencia a esta Sesión, por compromisos adquiridos con anterioridad, quién tenga a bien votarlo a favor su inasistencia, manifestarlo levantando su mano.... **13 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** -----

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día. -
 PRIMERO.- Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. -----
 SEGUNDO.- Lectura y aprobación del orden del día. -----
 TERCERO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Municipal 2018-2021, dos mil dieciocho, dos mil veintiuno, para Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. -----
 CUARTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la autorización de la Convocatoria de entrega a la Presea

denominada “Mariano Fernández de Castro, 2019” dos mil diecinueve, a los Servidores Públicos del Ayuntamiento, en sus dos modalidades; Personal Administrativo y Operativo, y el turno a Comisiones del proceso de elección. Motiva la C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa. - - - - -

QUINTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone firma de Convenio de Colaboración con el Centro de Prevención Social del Estado de Jalisco, Adscrito al Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, en materia de Prevención Social de la violencia y la delincuencia. Motiva la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco. - - - - -

SEXTO.- Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:

Señores Regidores está a su consideración la aprobación del orden del día, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano.... **13 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

TERCER PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Municipal 2018-2021, dos mil dieciocho, dos mil veintiuno, para Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quien motiva y suscribe **C. J. JESUS GUERRERO ZÚÑIGA**, en mi carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 38 fracción XIII, 47 fracción I, 124, 125 y 126, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 4, 44, 45, 46, 53, 54, 55, 57, 58 y 59, Ley de Planeación

*Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 23, fracción VII, 37, 38, 40, 50,51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 86 punto 2, 87 punto 1, fracción II, 91 punto 1 fracción I y 92 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a la alta consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE AUTORIZA EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y GOBERNANZA MUNICIPAL 2018-2021, PARA ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO** con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación para los estados adoptar en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia, así como la facultad del suscrito de presentar propuestas, según lo previsto por el artículo 87 párrafo 1 fracción I y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Además de lo dispuesto particularmente en el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la que le impone al Estado Mexicano la potestad de organizar el sistema de planeación*

democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y democratización política, social y cultural de la Nación, y para la consecución de tales fines prevé que la planeación del desarrollo será democrática, para que a través de la participación de los diversos sectores sociales, se recojan las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. II.- Por su parte la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en sus los artículos 4, 44, 45, 46, 53, 54, 55, 57, 58, 59 y de más relativos y aplicables, establece la obligación a los municipios de contar con un Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Municipal, que precisará los objetivos, estrategias, metas e indicadores que coadyuven al desarrollo integral del municipio a corto, mediano y largo plazo, o en caso de contar con el mismo, deberá ser evaluado y, en su caso, actualizado o sustituido, dentro de los primeros nueve meses del inicio del periodo constitucional de la administración municipal. III.- Con fecha 29 de enero del año 2019, en Casa del Arte ubicada en avenida Cristóbal Colón 143, en esta ciudad, se llevó a cabo la integración e instalación del Consejo de Participación y Planeación para el Desarrollo Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco (COPPLADEMUN), como un organismo auxiliar del Ayuntamiento, en la planeación y programación del desarrollo Municipal, en los términos de los artículos 48 y 52 de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, teniendo en su integración en la comisión permanente a regidores en comisiones de planeación y de participación ciudadana; servidores públicos con funciones de planeación; representante de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana; ciudadanos del sector privado, de cooperativas, de sociedad civil organizada, organizaciones

vecinales; representantes de instituciones de educación superior; líderes sociales reconocidos; grupos vulnerables, representantes de las delegaciones de este municipio y el Secretario Técnico. **IV.-** Así mismo, el día y recinto antes señalados, se dieron inicio a los trabajos de socialización para la actualización del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Municipal 2018-2021, para Zapotlán el Grande, Jalisco, en donde se emitieron recomendaciones sobre su contenido, así como se sugirieron modificaciones al mismo, en los que participaron la sociedad abierta de Zapotlán el Grande, líderes de Opinión, empresarios, maestros y académicos, servidores públicos y regidores, contando con una asistencia de 400 personas, tal y como consta en acta de integración e instalación del COPPLADEMUN, publicada en la página web oficial de este municipio. Dicho plan se conforma de cuatro fases tales como actualización y enriquecimiento del diagnóstico de áreas de la administración pública municipal; análisis y actualización de los problemas y potencialidades del municipio; encuesta ciudadana y adecuación de las prioridades y los proyectos para el desarrollo municipal. **V.-** Por oficio 98/2019, recibido el 02 de mayo del presente año, en las oficinas a mi cargo, el COPPLADEMUN por medio del Secretario Técnico, el Maestro José Alfonso Fregoso Vargas, me presento la propuesta del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Municipal 2018-2021, para Zapotlán el Grande, Jalisco, para que lo presente a su aprobación a este cuerpo edilicio, y de esta manera poder dar continuidad con el proceso de impresión, publicación y difusión a la ciudadanía, así como la entrega de los volúmenes a las autoridades correspondientes. En mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Se apruebe en lo general y en lo particular el Plan de Desarrollo y Gobernanza Municipal 2018-2021 para el

Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **SEGUNDO:** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 54 primer párrafo de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se ordena su publicación en el órgano informativo del Ayuntamiento denominado “Gaceta Municipal de Zapotlán”. **TERCERO:** Se instruye al Secretario General para que una vez publicado el Plan de Desarrollo, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como del artículo 54 de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se remita copia al H. Congreso del Estado para su compendio, de igual manera hacer llegar un ejemplar a la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, para los efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN. CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, MAYO 29 DE 2019 “2019, LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUAREZ” C. J. JESUS GUERRERO ZÚÑIGA** Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande **FIRMA” -----**

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:

Muchas gracias Presidente. Preguntar si alguien desea hacer uso de la palabra.... De no ser así pongo a su consideración la Iniciativa presentada por el Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga, quién tenga a favor de aprobarlo, manifestarlo levantando su mano.... **12 votos a favor. 1 voto en contra: De la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, Aprobado por mayoría calificada. -----**

CUARTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la autorización de la Convocatoria de entrega a la Presea denominada “Mariano Fernández de Castro, 2019” dos mil diecinueve, a los Servidores Públicos del Ayuntamiento, en

sus dos modalidades; Personal Administrativo y Operativo, y el turno a Comisiones del proceso de elección. Motiva la C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa. **C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE:** *La que suscribe C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA, , en mi calidad de Presidenta de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas; de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción II, 77, 80, 85 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 27, 40 y 42 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 40, 54, 101 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a esta soberanía, presentando **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y ENTREGA A LA PRESEA DENOMINADA “MARIANO FERNÁNDEZ DE CASTRO” 2019, A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO EN SUS DOS MODALIDADES PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO, Y EL TURNO A COMISIONES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN,** que se fundamenta en la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio*

personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. II.- El 29 de junio de 1813 nace el primer Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, siendo el primer Presidente Don Mariano Fernández de Castro, a partir de esa fecha y hasta la actualidad un sin número de hombres y mujeres han sido parte de la evolución política y administrativa que ha experimentado nuestro municipio; Durante la vida Institucional de nuestro Municipio, se han destacado algunos servidores públicos que de manera sobresaliente han aportado conocimientos coadyuvado al desarrollo y crecimiento de nuestra institución. III.- Estos Servidores Públicos, son los pilares de la labor cotidiana que se ofrece a la comunidad gobernada, razón por la cual, se considera que son merecedores no únicamente de fechas especiales, sino de un reconocimiento que estimule su actividad en benéfico de la ciudadanía; identificar cualidades de los Servidores Públicos, ponerlos como ejemplo a seguir para el resto del personal; seguramente eleva el estímulo y orgullo de ser parte de este contexto, es a partir del 2004, cuando se inicia la labor de reconocer ese esfuerzo que el servidor público realiza, que se lanza una convocatoria donde todos los servidores públicos a través de sus jefes y directores, tienen la facultad de hacer sus propuestas en apoyo al compañero que merezca tal distinción, esfuerzo que se reconoce a través de una preseña a la labor del servidor público. IV.- El nombre que la preseña ostenta para reconocer la labor de los Servidores Públicos en el Ayuntamiento; es el de “Mariano Fernández de Castro” quien fuera el primer

Alcalde de este Municipio, quien fue un ejemplo y por lo mismo su nombre enarbola esta presea que distingue la labor del servidor público, la cual se entrega de forma anual en esta fecha tan significativa; los candidatos surgen de las propuestas hechas por los mismos compañeros trabajadores de los diversos departamentos que conformamos esta Institución, es el Ayuntamiento en sesión plenaria quien elegirá entre los candidatos al servidor público que se hará acreedor a tal reconocimiento, por tal motivo es que se propone el siguiente **PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO PRIMERO.-** Se autorice la convocatoria anexa, que contiene las bases para el concurso de los servidores públicos de la Administración Municipal, que cubran los requisitos establecidos en dicha convocatoria, para ser galardonados con la Presea “Mariano Fernández de Castro 2019” en sus dos modalidades Administrativos y Operativos. **SEGUNDO.-** Se turne a las comisiones Edilicias de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas y Administración Pública, para que una vez que Secretaria General y la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, remitan las propuestas recibidas, analicen la procedencia de las solicitudes, cotejen los expedientes personales de los servidores públicos propuestos, emitan dictamen para que se haga la declaración de los ganadores y la entrega a la presea “Mariano Fernández de Castro 2019” a la labor del Servidor Público, en sus dos modalidades: uno al personal Administrativo y otro a personal Operativo, que sean seleccionadas mediante votación por cédula que se haga en sesión de Ayuntamiento Ordinaria y/o extraordinaria, instruyéndose a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y al Encargado de la Hacienda Pública Municipal, para que realicen los trámites necesarios y se emitan los cheques por los montos correspondientes a una

quincena, a las persona que resulten seleccionadas entre los propuestos para recibir tal distinción, el reconocimiento económico y la presea, deberá ser entregado en Sesión Solemne de Ayuntamiento, que se programe para tal efecto.

TERCERO.- Se autoriza la celebración de sesión solemne para la entrega de la Presea “Mariano Fernández de Castro” para el día 28 de Junio de la presente anualidad, en punto de las 10:00 horas en la Sala de Ayuntamiento del recinto presidencial, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

CUARTO.- Se instruya a la Secretaria General, Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y Departamento de Comunicación Social para que se sirvan dar difusión a la convocatoria.

QUINTO.- Se haga del conocimiento de la Secretaria General y Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que realice la recepción de las propuestas, una vez concluido el plazo de la convocatoria, remitan por oficio las propuestas junto con los expedientes del personal a las comisiones edilicias de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas y Administración Pública.

SEXTO.- Hágase del conocimiento de la presente iniciativa al Encargado de la Hacienda Pública Municipal, para que proceda a liberar los recursos económicos necesarios para la elaboración de las preseas, instruyendo al Departamento de Adquisiciones para que realice la cotización correspondiente.

ATENTAMENTE “2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO” “2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUÁREZ” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 28 de mayo del 2019.

C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA REGIDORA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE
DE DERECHOS HUMANOS, DE EQUIDAD DE GÉNERO Y

ASUNTOS INDÍGENAS. FIRMA” C. Regidora María Luis Juan Morales: Quisiera felicitar a la compañera Martha por esta Iniciativa, muy importante en la cual se estará reconociendo a 2 dos trabajadores que se distinguen por su buen desempeño; uno en el ámbito operativo y otro administrativo, ya se comentó en la Iniciativa. Que se estará convocando a través de Secretaría General y de la Coordinación de Administración, Innovación Gubernamental, se les hará llegar a cada una de las Dependencias, así mismo se estará convocando a Sesión de Comisión, en donde estará como convocante la Regidora de Derechos Humanos y también la Comisión de Administración Pública. Posteriormente se hará una Sesión ya sea Ordinaria o Extraordinaria, donde se estará votando por cédula, todos los trabajos que ya fueron previamente revisados en esa Comisión. Es importante darles reconocimiento a los trabajadores que día a día, como lo digo a veces de manera de broma, en el caso de los de Protección Civil que arriesgan el físico pero que realmente dan lo mejor de sí mismo, es una buena oportunidad y creo que como Ayuntamiento debemos de ser responsables y tener en cuenta y hacer extensivo a todos los compañeros. Si viene cierto, es una Convocatoria Pública pero sí es responsabilidad de todos los Directores estar al tanto y recomendar a los mejores. Sabemos que a veces es injusto decir quién es mejor, pero todos tienen un perfil, de hecho de Oficialía Mayor, nos pasan un expediente en el cual es analizado si tienen faltas administrativas, si tienen faltas. Quisiera de veras, que le diéramos realce a este reconocimiento, a parte en la Convocatoria, los que tuvieron la oportunidad de leerlo, marca que aparte de la premiación que es una medalla de plata, es una quincena que se le da al trabajador, y quisiera que todos estuviéramos atentos una vez que se haya trabajado en la Comisión, se vendrá al Pleno en

donde se hará la votación por cedula, es cuanto, felicidades a todos los compañeros. **C. Regidora Claudia López del Toro:** Gracias, buenas tardes a todos. Quiero felicitar a la compañera Martita por esta Convocatoria; me parece que debemos reconocer el trabajo de cada una de las personas que conformamos este Ayuntamiento. Y en el ámbito deportivo, creo que es el alimento de los atletas y creo que en el ámbito también de trabajar, me parece que el reconocimiento es algo que motiva a las personas a ser mejores cada día, así que me parece un buen premio, te felicito Martita. Y bueno, aquí estoy leyendo que una cuartilla, se van a expresar los motivos por el cual se le reconoce a la persona, entonces me parece también algo muy plus, me parece algo muy bueno y estaremos pendiente. Creo que es una motivación para todos los trabajadores, para todos los compañeros, así que te felicito y estamos aquí a la disposición, gracias, es cuanto. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Gracias Regidora. Si nadie más desea hacer uso de la palabra, pongo a su consideración la Iniciativa presentada por la Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa, quién tenga a bien votarlo a favor, lo pueda manifestar levantando su mano.... **13 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.**

QUINTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone firma de Convenio de Colaboración con el Centro de Prevención Social del Estado de Jalisco, Adscrito al Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, en materia de Prevención Social de la violencia y la delincuencia. Motiva la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco. **C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** La que suscribe **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO** en mi carácter de Síndico Municipal de éste H. Ayuntamiento de

Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73 y 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,10,27,29,30,34,35,41,52,53 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40 punto 1 fracción II, 87 punto 1, fracciones III y IV, 91,92,96 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco presentando: **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CENTRO DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO, ADSCRITO AL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y DELINCUENCIA**, en base a la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** **I.-** De conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 115 Fracción III, inciso h), establece que los Municipios tendrán a su cargo, entre otros servicios públicos, el de la seguridad pública, policía preventiva y tránsito. **II.-** Los Ayuntamientos de cada Municipio del Estado, se integran por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que determina la Ley, según dispone el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el numeral 10 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **III.-** De conformidad con lo que establecen los artículos 47 fracciones I y II, 52 fracciones I, II y III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; sus representantes tienen entre otras atribuciones, la celebración de convenios para la realización de los actos que son objeto del presente.

IV.- El 24 de enero del 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto mediante el cual se expide La Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, que tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, previsto en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. V.- Es por lo que en ese sentido, el Congreso del Estado mediante decreto Número 25420/LX/15, publicado el 29 de agosto del 2015, en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, expidió la Ley de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Jalisco, que tiene por objeto establecer las bases y lineamientos entre el Estado y los municipios en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia con la participación ciudadana, en el marco de los Sistemas Nacional y Estatal de Seguridad Pública. Toda vez que el artículo 2do de dicha Ley, nos dice que la prevención social de la violencia y la delincuencia es el conjunto de políticas públicas, programas y acciones orientadas a reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que la generan, aunado a lo establecido en el artículo 6 sexto, capítulo segundo de la misma Ley. VI.- Para la ejecución del convenio propuesto se establece conviene trabajar de manera conjunta, apoyándose mutuamente en resolver y satisfacer todos los requerimientos que se deriven de los trabajos realizados en el marco de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, Ley de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Jalisco y el Programa Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana 2017 – 2033, con la

finalidad de generar estrategias y acciones que permitan realizar lo siguiente: **1.-** La creación y/o seguimiento del Gabinete Municipal en Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia; **2.-** Un Diagnóstico Municipal para la Detección de las Violencias y las Delincuencias que aquejan a **“EL MUNICIPIO”**; **3.-** La Elaboración y monitoreo de Programas Municipales de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia; y **4.-** La elaboración del Reglamento Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. En mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes los siguientes punto de; **ACUERDO ECONÓMICO: PRIMERO.-** Se autoriza, faculta e instruye para que el **C. J. Jesús Guerrero Zúñiga, y Mtra. Cindy Estefany García Orozco,** en su carácter de Presidente Municipal y Síndico respectivamente, celebren el **CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CENTRO DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO, ADSCRITO AL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y DELINCUENCIA,** con la finalidad de se proporcione asistencia técnica u operativa a el Municipio, para la implementación de programas de prevención social de las violencias y la delincuencia generados por el Centro de prevención Social del Estado de Jalisco, elaborando un diagnóstico municipal en la materia, la emisión de un reglamento en el ámbito de la prevención social de las violencias y la conformación de un órgano técnico municipal dotado de facultades en la prevención de las violencias y la delincuencia, en mérito del convenio anexo. **SEGUNDO.-** Notifíquese al Presidente Municipal, Síndico Municipal, así como al Director General de Seguridad Pública, para los efectos legales a que haya lugar. **ATENTAMENTE “2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO” “2019,**

AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA BENITO JUÁREZ” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; a 30 de mayo del año 2019. MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO SÍNDICO MUNICIPAL FIRMA” -----

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:

Muchas gracias Síndico. Preguntar si alguien desea hacer uso de la palabra.... De no ser así, pongo a su consideración la Iniciativa presentada por la Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco, quién tenga a bien votarlo a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **13 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** -----

SEXTO PUNTO: Clausura de la Sesión. -----

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:

Habiendo sido agotados todos los puntos agendados para esta Sesión Extraordinaria de instalación de Ayuntamiento, le pido al Señor Presidente haga la clausura de la misma. **C.**

Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga: Siendo las 18:09 hrs. dieciocho horas, con nueve minutos, del día viernes 31 treinta y uno, de Mayo del 2019 dos mil diecinueve, doy por clausurada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 17 diecisiete, y válidos los acuerdos que se tomaron, muchas gracias. -----